

RESOLUCIÓN N° _____ /2021

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA

01 MAR. 2021

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 33865, de fecha 23 de febrero del 2021; Informe del Departamento de Inspección General de fecha 24 de febrero del 2021; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 24, de fecha 16 de octubre de 2020, emitida por la Municipalidad de Recoleta; Resolución Exenta N° 21138638, de fecha 02 de febrero de 2021, y Resolución Exenta N° 21138606, de fecha 05 de febrero de 2021, emitidas por la Seremi de Salud Metropolitana; Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio del 2019, sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias para la comuna de Recoleta; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de febrero del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 961, de fecha 28 de julio del 2020, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**, lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-**AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, **hasta el 31 de agosto del 2021**, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV PERU N° 805, LOCAL E
NOMBRE : ESTABLECIMIENTOS TIP TOP LIMITADA
RUT : 78.702.430-0
GIRO : EXPENDIO DE PLATOS PREPARADOS FRIOS, PRODUCTOS DE PASTELERIA, BEBIDAS ANALCOHOLICAS E INFUSIONES DE TE Y CAFE CON CONSUMO AL PASO, HORNEO DE MASAS DULCES SIN RELLENO Y GALLETAS. EXPENDIO DE EMPAREDADOS ENVASADOS, ALIMENTOS QUE NO REQUIEREN REFRIGERACION, HELADOS ENVASADOS Y HELADOS FRACCIONADOS, TODOS DE FABRICAS AUTORIZADAS

ROL S.I.I. : 1176-1
UNIDAD VECINAL : 35

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.-**Otórguese** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **ESTABLECIMIENTOS TIP TOP LIMITADA**, Rut **78.702.430-0**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-**Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-**Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, **Departamento de Inspección DOM**, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SII, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



Luisa Espinoza
LUIZA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARÍA MUNICIPAL



Moisés Andrade Ortega
MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

LESM/MAO/KMM/dgl
25.02.2021

1780383